

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

**Melgar Tolima, ABRIL PRIMERO (1º) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

PROCESO	C. 1 VERBAL PERTENENCIA
RADICACIÓN N°	73449-4089-002-2020-00014-00
DEMANDANTE	AGUSTIN RODRIGUEZ GOMEZ
DEMANDADO	LIGIA CAPERA TAPIERO
ASUNTO	VARIOS

Conforme al poder allegado se reconoce y tiene al Dr. JHOAN SEBASTIAN TOVAR ESPINOSA como apoderado del demandante AGUSTIN RODREIFUEZ GOMEZ en los términos y para los efectos del poder legalmente conferido.-

Ante la manifestación que hace el curador designado para los demandados indeterminados Dr. JUAN CARLOS PEÑA ALMARIO, para efectos de poder tenerla en cuenta debe hacer la acreditación que exige el artículo 48 del C.G.P. que dice; "...La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente"

En consecuencia se requiere al profesional mencionado que acredite al menos 5 procesos donde esté actuando como curador adlitem.- COMUNIQUESELE.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**FANNY VELASQUEZ BARON**  
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO <b>MELGAR-TOLIMA</b>  <b>SECRETARIA</b>	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>19</u>	De hoy <u>4 de Abril / 22</u>
<b>SECRETARIO</b>  <b>HENRY QUIROGA RODRIGUEZ</b>	